

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes del expediente relativo a la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2022/2023 EXPEDIENTE W09TRA22L111 (18 LOTES)"** en el que constan los siguientes documentos:

- Memoria justificativa sobre la necesidad del contrato
- Justificante de existencia de crédito
- Resolución de inicio
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe respecto a la modalidad de contratación.
- Informe Fiscal de Intervención.
- Autorización Consejo de Gobierno
- Declaración de Urgencia
- Autorización de gasto plurianual

Vista la documentación citada, al amparo de lo dispuesto en los arts., 117, 122.5, 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a propuesta del Director General de Centros Educativos, la Consejera de Educación y Formación Profesional.

RESUELVE

1º) La autorización de un gasto máximo de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (134.886,55€)** para la realización de un contrato de del servicio **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2022/2023 EXPEDIENTE W09TRA22L111 (18 LOTES)"**

Anualidad 2023: 134.886,55 €

2º) La aprobación del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Convocatoria de licitación por Procedimiento Abierto, y fijándose un presupuesto de licitación de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (134.886,55 €)**, IVA incluido.

3º) La financiación del gasto se hará con cargo a expediente de crédito plurianual con tramitación anticipada nº N° 2022/ED/70 (2022/1014) y a la partida presupuestaria **09.07.322A.223** o la correspondiente incluida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

4º) La realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a Secretaría General de Educación y Formación Profesional, Servicio de Contratación, Intervención General y Dirección General de Centros Educativos.

Santander, a fecha de firma electrónica
La Consejera de Educación y Formación Profesional
Marina Lombó Gutiérrez

